

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

JOH/11
m. 437204.-

REPERTORIO N° 1.646-2016

3.

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

OLD GRANGONIAN CLUB S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve días del mes de Enero
de dos mil dieciséis, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO,
chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la
Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de
identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil
novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle
Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina
quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: don
ALVARO BARRIGA OLIVA, chileno, abogado, casado, cédula
nacional de identidad número diez millones quinientos
cincuenta mil setecientos cincuenta y tres guión cuatro,
domiciliado en Rosario Norte número seiscientos sesenta, las
Condes mayor de edad, quien acredita su identidad con la
cédula citada, y expone que, debidamente facultado al efecto,
según se dirá, reduce a escritura pública Acta Junta
Extraordinaria de Accionistas OLD GRANGONIAN CLUB S.A., de
fecha veinticinco de Enero del presente año, cuyo tenor es el
siguiente: "**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS OLD**
GRANGONIAN CLUB S.A. En Santiago, siendo las doce: cero cero
horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciséis, en

Av. Isidora Goyenechea, tres mil cuatrocientos setenta y siete, Piso tres, comuna de Las Condes, tuvo lugar una Junta Extraordinaria de Accionistas del Old Grangonian Club S.A., en adelante la "Sociedad". Actuó como Presidente don Fernando Delorenzo Achondo y como Secretario, especialmente designado al efecto, don Alvaro Barriga Oliva.

I. ASISTENCIA. Los concurrentes a la junta firmaron la hoja de asistencia prescrita en el Reglamento de Sociedades Anónimas.

II. PODERES. El Presidente dejó constancia que los poderes otorgados por los accionistas a los apoderados asistentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los poderes fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de la Junta, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la Ley.

III. SISTEMA DE VOTACIÓN. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, el Presidente propuso a los señores accionistas realizar a viva voz la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta. La unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Accionistas con derecho a voto aprobó la modalidad de votación propuesta por el Presidente, debiendo procederse a la votación de las materias que se someterán a la decisión de los accionistas en la presente Junta, a viva voz.

IV. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA. El Presidente manifestó que el capital de la sociedad se encuentra dividido en quinientos ochenta y nueve mil doscientas cuarenta y cuatro acciones, de las cuales quinientas setenta y nueve mil ciento treinta y cinco, se

IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

encuentras suscritas y pagadas. Se encuentran presentes en esta Junta cuatrocientas sesenta y un mil novecientas sesenta y seis acciones, correspondientes al setenta y nueve punto setenta y siete por ciento del universo de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto de la sociedad, por lo que declaró legalmente constituida la Junta. **V. CONVOCATORIA Y**

OTRAS FORMALIDADES. La Presidente solicitó se dejara constancia en el acta de lo siguiente: a. Que, se cumplió con las formalidades de citación habiéndose publicado los avisos

de citación en el Diario La Tercera los días siete, diecinueve y veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

Adicionalmente se envió oportunamente el aviso pertinente a la Superintendencia de Valores y Seguros. b. Que, de conformidad

a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, sólo pueden participar con voz y voto en esta Junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.

c. Que las personas concurrentes han firmado la Hoja de Asistencia y que todos ellos corresponden o representan accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la sociedad al momento de iniciarse esta Junta.

d. Que asiste a la presente Junta el Notario don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, especialmente invitada al efecto, en atención a las materias a ser tratadas en la reunión, quién estampará al final de la presente acta su correspondiente certificado de

asistencia. **VI. FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el acta que se levante de la presente Junta será firmada por el Presidente, el Secretario y los siguientes señores accionistas: don John Scott Macnab, en representación de Fundación Educacional John Jackson, don Martin Langford y don Fernando Delorenzo Achondo.

VII. OBJETO DE LA JUNTA. Indicó la Presidente que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas se ha citado por acuerdo del Directorio de la Sociedad en conformidad a las normas de los estatutos de la Sociedad y a las disposiciones de los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, a objeto de que se pronuncie respecto de las siguientes materias: (uno) Modificar el Objeto Social; (dos) Agregar materias que deberán someterse a la aprobación de la junta extraordinaria de accionistas; y (tres) En general, adoptar todos los demás acuerdos y reformas de estatutos que fueren necesarios o convenientes para la materialización de las decisiones que resuelva la Junta. **VIII.**

REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS El Presidente solicitó, luego de haber consultado a la Junta, se dejara constancia en el acta que no se encontraba presente ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros. **IX. REFORMA DE ESTATUTOS.** El Presidente indica que se convocó a junta extraordinaria de accionistas, con el objeto de proponer la modificación de los artículos tercero y décimo quinto de los Estatutos. **Nueve.uno Modificación Artículo Tercero.** El Presidente indica que se convocó a junta extraordinaria de accionistas, con el objeto de proponer la modificación del objeto social, de manera de cumplir con los

IVAN TORREALBA ACEVEDO

NOTARIO PÚBLICO

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

requisitos que establece la Norma de Carácter General Número trescientos veintiocho de la Superintendencia de Valores y Seguros. Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes acuerda modificar el objeto social, por el siguiente: **"Artículo Tercero:** La sociedad tiene por objeto exclusivo: la realización de actividades deportivas para lo cual podrá adquirir, arrendar u operar, instalar, establecer y construir campos deportivos, piscinas, gimnasios y demás edificios, instalaciones y anexos necesarios o conducentes a tales fines, pudiendo asimismo prestar servicios de administración necesarios para la realización de actividades propias de su objeto social."

Nueve.dos Modificación Artículo Décimo Quinto. El Presidente propone además agregar como materia que debe ser sometida a la deliberación y aprobación de la junta de accionistas, aparte de aquellas que establece la ley, la referente a la enajenación de las filiales de la compañía, así como de los inmuebles que sea propiedad de dichas filiales. Luego de un breve intercambio de opiniones, la unanimidad de los accionistas presentes acuerda modificar el artículo Décimo Quinto de los Estatutos, por el siguiente: **"Artículo Décimo Quinto:** Las Juntas Extraordinarias de Accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquier materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Además de las materias del artículo cincuenta y siete de la ley dieciocho mil

cuarenta y seis, son materia de junta extraordinaria de accionistas: (i) la enajenación de filiales de la sociedad y (ii) la enajenación de inmuebles de propiedad de una filial de la sociedad."

X. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Rodrigo Seoane Magnasco y a Alvaro Barriga Oliva para que conjunta o separadamente, uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en todo o en parte y en cualquier época, y para que la inserte, también en todo en parte, en otras escrituras públicas.

XI. **CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta Acta, entendiéndose ella aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto. No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la reunión siendo las doce: treinta horas. Hay firma de los señores Martin Langford H. John Scott Macnab, Fernando Delorenzo A. y Alvaro Barriga O.

Certificación Notarial El Notario infrascrito certifica: UNO) Haber asistido desde el principio a fin a la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se refiere el Acta que antecede. DOS) Que se renunciaron a los trámites de convocatoria a la Junta. TRES) Que se celebró con la asistencia de las personas en ella indicadas. CUATRO) Que todos los acuerdos se adoptaron por unanimidad y, CINCO) Que dicha Acta es la expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la reunión. Santiago, veinticinco de enero de dos mil dieciséis. **NOTARIO** Conforme con original que he tenido a la vista. En comprobante firman,

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE
REPERTORIO con el número señalado. DOY FE 


ALVARO BARRIGA OLIVA



CERTIFICO que esta foja corresponde a la última de la escritura
anotada en el Libro de Repertorio con el N° 1.646-2016
con la fecha de hoy Santiago, 20 - ENERO - 2016

INUTILIZADA



ESTA ES UNA FIRMA AUTENTICA
NOTARIA
SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
ESTADO PUBLICO